

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Acta resumida de la cuarta sesión del Comité I

16 de noviembre de 2022: 14h05 - 16h55

Presidencia: V. Fleming (Reino Unido)

Secretaría: I. Higuero
I. Camarena Osorno
K. Gaynor
M. Hitziger
H.J. Kim
D. Morgan

Relatores: A. Caromel
J. Mark
S. Rouse
C. Stafford

Cuestiones específicas sobre las especies

64. Tortugas marinas (Cheloniidae spp. y Dermochelyidae spp.)

64.1 Informe de la Secretaría y del Comité Permanente

y

64.2 Conservación de las tortugas marinas

La Presidencia anuncia que el mandato del grupo de trabajo entre reuniones sobre el punto 64 del orden del día, presidido por la Unión Europea, será como sigue:

- a) revisar el proyecto de resolución contenido en el documento CoP19 Doc. 64.2, en su forma enmendada por la Secretaría, tomando en consideración las observaciones e intervenciones efectuadas en el Comité; y
- b) considerar y revisar, según proceda, la renovación de la Decisión 18.217 (Rev. CoP19) y el proyecto de decisión propuesto por Samoa.

87. Enmiendas a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17)

87.2 Especies acuáticas incluidas en los Apéndices de la CITES: propuestas para un nuevo enfoque para la inclusión de los tiburones y las rayas

La Presidencia declara que el mandato del grupo de trabajo durante la reunión sobre el punto 87.2 del orden del día, presidido por el Reino Unido, será como sigue: considerar y revisar, según proceda, los proyectos de decisión propuestos por Senegal para un proceso que permita la consideración de la posible necesidad de revisar la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y su nota al pie de página sobre

la aplicación de los criterios de disminución para las especies acuáticas explotadas comercialmente en relación con la clase *Chondrichthyes*.

70. Especies maderables de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP19 Doc. 70, que contiene los proyectos de decisión dimanantes del Grupo de trabajo entre reuniones sobre las especies maderables de palo de rosa.

La Unión Europea y sus Estados miembros, Guatemala, Senegal y el Reino Unido apoyan los proyectos de decisión en el Anexo 1 del documento en su forma enmendada por la Secretaría; la Unión Europea y sus Estados miembros expresan preocupación sobre los elevados niveles actuales de comercio ilegal de especies de palo de rosa y apoya la supresión de las Decisiones 18.234 a 18.237. Senegal señala que muchos países en la región de África occidental disponen de limitados recursos para formular dictámenes de extracción no perjudicial para las especies de palo de rosa y para gestionar las existencias de *Pterocarpus erinaceus*. Estados Unidos propone una serie de enmiendas a los proyectos de decisión que se someterán al Comité I en un documento del periodo de sesiones.

El Comité acuerda suprimir las Decisiones 18.234 a 18.237.

79. Especies arbóreas africanas

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP19 Doc. 79, que contiene en el Anexo 1 proyectos de decisión emanados del Grupo de trabajo entre periodos de sesiones sobre especies arbóreas africanas.

Estados Unidos apoya los proyectos de decisión con algunas enmiendas y está a favor de la supresión de las Decisiones 17.302 y 18.260 a 18.262.

Se aceptan los proyectos de decisión enmendados por Estados Unidos como sigue:

Dirigida al Comité de Flora

19.AA El Comité de Flora deberá:

- a) actualizar la lista de especies arbóreas africanas y procesos CITES conexos que figuran en el Anexo del documento PC25 Doc. 28;
- b) basándose en los documentos PC25 Doc. 27, PC25 Doc. 28 y PC25 Doc. 28 Add. y cualquier otra información relevante, establecer prioridades a fin de reforzar la aplicación de la Convención para las especies arbóreas africanas, incluidas las prioridades y recomendaciones para la gestión sostenible y para el trabajo futuro sobre *Prunus africana*;
- c) trabajar en coordinación con las Partes para hacer avanzar las prioridades identificadas anteriormente; y
- d) informar sobre los resultados de este trabajo al Comité Permanente y a la Conferencia de las Partes, según proceda.

Dirigida a la Secretaría

19.BB La Secretaría, a solicitud del Comité de Flora, deberá prestar asistencia en la aplicación de la Decisión 19.AA.

Dirigida al Comité Permanente

19.CC El Comité Permanente deberá examinar el informe del Comité de Flora relativo a la Decisión 19.AA y elaborar recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes, según proceda.

El Comité acuerda suprimir las Decisiones 17.302 y 18.260 a 18.262.

81. Especies arbóreas neotropicales

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP19 Doc. 81, que contiene en el Anexo 1 proyectos de decisión emanados del Grupo de trabajo entre sesiones sobre especies arbóreas neotropicales.

Guatemala y Estados Unidos apoyan los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1, y Estados Unidos propone las siguientes enmiendas en el proyecto de decisión 19 AA a):

- a) actualizar la lista de especies arbóreas neotropicales y los procesos CITES asociados contenidos en el Anexo del documento PC25 Doc. 29, tomando en consideración las recomendaciones incluidas en el documento PC25 Doc. 29, Adenda, y los resultados de la CoP19;

Se aceptan los proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 81 con la enmienda del proyecto de decisión 19.AA propuesta por Estados Unidos. Se acuerda también que se suprima la Decisión 18.299.

82. Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas

La Presidencia del Comité de Flora presenta el documento CoP19 Doc. 82 sobre comercio de plantas medicinales y aromáticas, indicando que la Secretaría ha propuesto varios proyectos de decisión. También señala a la atención de la reunión los documentos informativos CoP19 Inf. 31 y CoP19 Inf. 32, presentados por Royal Botanic Gardens, Kew, del Reino Unido.

Estados Unidos apoya la continuación del trabajo sobre las especies de plantas medicinales y aromáticas, pero propone algunas enmiendas a los proyectos de decisión 19.AA y 19.CC de la Secretaría. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan los proyectos de decisión en general pero proponen una pequeña enmienda para ampliar el alcance del proyecto de decisión 19.CC b) con miras a incluir los productos de plantas aromáticas. Camerún expresa su esperanza de que se hagan esfuerzos para ayudar a los países con el fomento de capacidad. China afirma que propuso enmiendas en los proyectos de decisión que figuran en el acta resumida de la 25ª reunión del Comité de Flora.

El Comité establece un grupo de redacción integrado por China, la Unión Europea, Estados Unidos y TRAFFIC para elaborar proyectos de decisión revisados.

84. Nomenclatura normalizada

84.1 Informe del Comité de Fauna y del Comité de Flora

Los especialistas en nomenclatura de los Comités de Fauna y de Flora presentan el documento CoP19 Doc. 84.1, que contiene proyectos de decisión en el Anexo 1 y enmiendas al Anexo de la Resolución Conf 12.11 (Rev. CoP18), sobre *Nomenclatura normalizada*, en los Anexos 2 y 3 para su examen. Señalan a la atención de los presentes diversas correcciones a las enmiendas de los Anexos 2 y 3, que se exponen en la adición CoP19 Doc. 84.1 Add.

En cuanto a la flora, el Reino Unido y Estados Unidos apoyan las recomendaciones del documento, los proyectos de decisión pertinentes del Anexo 1 y las enmiendas del Anexo 2 con las correcciones contenidas en la adición. Respaldan las observaciones de la Secretaría, excepto los puntos c) y d) del párrafo D relativos a la inclusión de guías de identificación de la madera en la *Lista de especies CITES para Dalbergia spp.* 44.2. Consideran que debe proseguir la labor sobre este aspecto como parte del programa de trabajo en el marco del documento CoP19 Doc. 44.2. *sobre Identificación de la madera y otros productos madereros*, y que esas guías deberían ponerse a disposición de las Partes tan pronto como estuvieran disponibles, en lugar de esperar a que se adopten como parte de las referencias de la nomenclatura normalizada. Estados Unidos propone que se inserte el siguiente párrafo adicional en la Decisión 18.307 revisada (Rev. CoP19):

Nuevo párrafo X, "dar prioridad a las aportaciones para elaborar material de identificación de las especies *Dalbergia*, teniendo en cuenta los progresos realizados en el documento PC25 Doc. 34 y la lista de *Dalbergia* incluida en la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19), y prestar atención a los materiales de identificación para los agentes que trabajan primera línea con objeto de ayudar a diferenciar las especies similares que tal vez no sean de interés para la conservación".

La Presidencia propone que esta cuestión se examine en el marco del documento CoP19 Doc. 44.2.

En cuanto a la fauna, siguiendo una recomendación de Etiopía, la Presidencia propone que se incluya el siguiente texto al principio del proyecto de decisión 19.AN5 párrafo a) del Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 84.1: "en consulta con el Grupo de Especialistas en Elefantes Africanos de la UICN, deberá examinar, en su 32ª reunión, la historia de la taxonomía y nomenclatura del elefante africano (*Loxodonta africana*)". La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) indica que estaba disponible para proporcionar apoyo a las Partes en los preparativos para hacer frente a las repercusiones del reconocimiento de dos especies de elefantes africanos

En cuanto a los puntos generales del párrafo M de las observaciones de la Secretaría, Estados Unidos propone que se añada a la versión en inglés la palabra checklist después de las palabras "standardized global" en el proyecto de decisión 19. AA, así como otras enmiendas para garantizar que los especialistas en nomenclatura informen a sus respectivos comités, de modo que éstos puedan comunicar los progresos realizados a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes. TRAFFIC apoya la renovación de las decisiones existentes sobre el uso de versiones temporales de bases de datos en línea como referencias de nomenclatura normalizadas.

Se aceptan las revisiones del Anexo de la Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP18), sobre *Nomenclatura normalizada*, presentadas en los Anexos 2 y 3 del documento CoP19 Doc. 84.1, con las correcciones que figuran en la adición al documento. Se aceptan el proyecto de decisión 19.AA contenido en el párrafo M de las observaciones de la Secretaría, con la adición en la versión inglesa de la palabra "checklist" después de las palabras "standardized global", y los proyectos de decisión presentados en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 84.1, con la enmienda al proyecto de decisión 19.AN5 párrafo a). Se acuerda suprimir las Decisiones 17.312 (Rev. CoP18) y 18.315, y renovar las Decisiones 18.309 y 18.310, esta última con la revisión de la Secretaría en el párrafo H de sus observaciones, y las Decisiones 18.311 y 18.312, esta última con la revisión de la Secretaría.

Propuestas de enmienda a los Apéndices

89. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II: CoP19 Prop. 48

Panamá presenta la propuesta CoP19 Prop. 48 para incluir *Dipteryx* spp. en el Apéndice II, hablando también en nombre de los coautores de la propuesta.

Senegal, el Reino Unido, TRAFFIC, hablando también en nombre de la UICN, y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), hablando asimismo en nombre de varias otras organizaciones observadoras, expresan su apoyo a la propuesta.

Bolivia, Brasil, Guyana y la Asociación Internacional de Productos de la Madera se oponen a la propuesta. Bolivia y Brasil consideran que no hay suficientes datos científicos que demuestren que el comercio es perjudicial para las poblaciones silvestres, y afirman que la propuesta no refleja la gestión y la situación del género en estos Estados del área de distribución. Guyana considera que la inclusión de *D. odorata* en el Apéndice II podría aumentar la presión sobre otras especies madereras autóctonas.

Suriname sugiere que se eliminen las semillas de la anotación de la propuesta a fin de evitar una carga administrativa importante, y Perú sugiere un plazo de 24 meses para la aplicación a fin de dar tiempo suficiente a los Estados del área de distribución para poner en práctica los mecanismos de gestión. La Presidencia señala que, dado que las dos enmiendas de fondo reducen el alcance de la propuesta, estas son admisibles para el debate.

Panamá, Perú, Senegal, el Reino Unido, TRAFFIC, hablando también en nombre de la UICN, y el WWF apoyan la exclusión de las semillas de la anotación propuesta. La Unión Europea y sus Estados miembros manifiestan su acuerdo y señalan que las semillas de *Dipteryx* se han incluido en la propuesta como una medida cautelar.

El Reino Unido y el Fondo Mundial para la Naturaleza se oponen a que se prorrogue el plazo para la aplicación. La Asociación Internacional de Productos de la Madera apoya la prórroga para la aplicación sugerida por Perú. La Unión Europea y sus Estados miembros proponen un plazo de 12 meses para facilitar la aplicación por parte de los Estados del área de distribución. Panamá sugiere un plazo de prórroga de 18 meses para la aplicación.

La Unión Europea y sus Estados miembros solicitan que se suspenda el debate a fin de consultar con los coautores de la propuesta. La Presidencia acuerda suspender el debate hasta la siguiente sesión del Comité I.

Se levanta la sesión a las 16h55.